

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los riesgos del seguro singularizado previamente se encuentran cubiertos por Chubb Seguros Chile S.A. La información presentada es solo un resumen del seguro para clientes de Safelemon. Las coberturas, condiciones y exclusiones se rigen según lo dispuesto en las condiciones generales depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el Código POL120200020.

Seguros intermediados por VMK SpA, quien asume las obligaciones propias de los seguros que intermedia. El riesgo es cubierto por Chubb Seguros Chile S.A.

Cobertura

Pérdida total en caso de robo POL120200020.

La compañía indemnizará al asegurado, previo pago del deducible, con la reposición de los teléfonos móviles, que hayan sufrido la pérdida total de sus equipos a consecuencia de robo (excluye el hurto).

se entiende como pérdida total por robo cuando el teléfono haya sido objeto de un robo con violencia en las personas o fuerza en las cosas, y en ambos casos no existieren antecedentes que hicieren factible su pronta recuperación.

Se cubre hasta un máximo de 1 evento para la cobertura de robo durante un período de 12 meses, luego de consumido el número de eventos máximos por cada asegurado, se extingue la póliza respecto de dichos asegurados.

Exclusiones POL120200020

1. Daños o pérdidas que experimenten los componentes o accesorios tales como transformadores, cargadores, cables eléctricos, bluetooth, manos libres, pendrives, además de los daños o pérdidas de las baterías, así como también partes o piezas no originales o no autorizadas por el fabricante.
2. Daños o pérdidas causados directa o indirectamente por actos intencionales o constitutivos de culpa grave cometidos por el asegurado, por sus mandatarios o por las personas a quienes se haya confiado la materia asegurada.
3. Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.
4. Pérdida del equipo a consecuencia de hurto o extravío.
5. Cualquier equipo cuyo número de identificación (IMEI o ESN, entre otros) haya sido alterado, dañado o removido.
6. Pérdida causada o derivada de la omisión a realizar lo razonablemente necesario para minimizar o evitar la pérdida y proteger la materia asegurada de cualquier pérdida o pérdida adicional.
7. Cuando la materia asegurada es transportada en calidad de carga en posesión de terceros (ejemplo: mudanza, correo, etc.) a bordo de aeronaves, naves, o cualquier tipo de embarcaciones grandes o menores. esta exclusión no alcanza la pérdida que pueda producirse cuando la materia asegurada es transportada por el asegurado en ocasión de un viaje en alguno de los medios descritos dentro de área geográfica amparada.
8. El asegurador no proporcionará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio señalado en la póliza, en la medida en que la disposición de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la disposición de dicho beneficio exponga al asegurador a cualquier sanción económica y comercial, ley o regulación aplicable.

Periodicidad y medio de pago

Periodicidad de pago: mensual.

Medio de pago: la prima será cargada automáticamente en el medio de pago que disponga el asegurado al momento de la contratación del seguro mediante la autorización formal y expresa de cargo de prima, la primera cuota se cobra en línea en el momento de la contratación del seguro. El monto de la UF corresponde al del día de la contratación. A partir de la segunda cuota, la prima en UF se cobra en base al tipo de cambio del 01 del mes siguiente al que se factura.

Contratación voluntaria

La contratación de este seguro es de carácter voluntario. El asegurado puede retractarse si la contratación fue efectuada por un medio a distancia, sin expresión de causa en el plazo de 10 días corridos contados desde la llegada de su póliza, teniendo derecho a la devolución de primas. Además, el asegurado podrá terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

Comunicaciones

Al aceptar estos términos y condiciones, el asegurado autoriza que las comunicaciones relacionadas al seguro se envíen al correo electrónico informado. En caso de desconocerse el correo electrónico o no ser efectivo el envío, se autoriza a que las comunicaciones sean enviadas al correo electrónico que se ha informado al Corredor o sus sociedades relacionadas.

Autorización de Tratamiento de Datos

Al aceptar estos términos y condiciones, el asegurado autoriza al corredor y a Chubb S.A. (las Sociedades), por sí o través de terceros, a recopilar y tratar los datos personales que ha ingresado voluntariamente, facultad que se extiende expresamente a sus sociedades relacionadas y a los proveedores contratados para la prestación de los servicios de asistencia establecidos en la póliza. Las Sociedades serán siempre responsables del debido cuidado de la información. La información podrá ser usada para: (a) La mantención de las relaciones contractuales y/o comerciales entre las sociedades y el contratante; (b) La confección y/o mejora de los productos y/o servicios que las Sociedades le prestan u ofrecen al contratante, así como el diseño de nuevos productos y/o servicios para éstos; (c) Contactar al contratante para ofrecerle los productos y servicios ofrecidos por las Sociedades y el despacho por cualquier vía de todo tipo de información; y (d) La realización de estudios.